

1355837



1139

DECRETO N°

TEMUCO,

25 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 5.- Res. Exta N° 6005 del 09.08.2017 que aprueba Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Internacionales), suscrito el 30.06.2017, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Internacionales), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Comercio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/MSIVCV/yds.

DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
006034
PROVIDENCIA: _____
FECHA ENTRADA: 10 AGO. 2017
Nº Salud
RESPONDER ANTES DE _____

REF: Aprueba Mandato Municipalidad de Temuco Programa Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Art. 5° de la Ley 19.378.- (pasantías Internacionales)

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6005

TEMUCO, 09 AGO 2017

MMK/ERR/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de Salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-Mandato de fecha 30 de junio de 2017 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco.-
- 3.-Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Art. 5° de la Ley 19.378.- (pasantías Internacionales)
- 4.-Certificado de disponibilidad presupuestara emitido por jefe del Dpto. de Finanzas.

Considerando:

- 1.-Convenio de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con el objeto de financiar estrategias del programa, aprobado por resolución exenta N°8853, de fecha 30 de diciembre de 2016.-
- 3.- Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Art. 5° de la Ley 19.378.- (pasantías Internacionales)
- 4.-La necesidad de pagar prestaciones que no pudieron ser canceladas al 31 de Diciembre del 2016.-
- 5.-Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por jefe del Dpto. de Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 126/15, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE, MANDATO de fecha **30 de junio de 2017**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad de**

SEGUNDO: Que, considerando que no se pudo dar cumplimiento al pago antes del 31 de diciembre de 2016 y atendida la necesidad de pagar las pasantías realizadas, mediante el presente, la Municipalidad mandata en forma completo e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago, según e siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	PAIS PASANTIA	N° FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	EMPRESA
María Elena Pincheira Ramos		Cuba	179	02.06.17	2.810.000	Havanatur Chile SA.
Andrea Odette Silva Llancaleo		Cuba	179	02.06.17	2.810.000	Havanatur Chile SA.

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del municipio de Temuco, consta en el acta de instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta de la Decreto Supremo N° 126 de 09.09.2015, del Ministerio de Salud.

2.-IMPUTESE, el gasto que origina el convenio, Item 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur.

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

N°1276

DISTRIBUCION:

-MUNICIPALIDAD

-DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL

-DPTO. JURÍDICO.

-DPTO. FINANZAS.

-ARCHIVO.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/

**MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS
INTERNACIONALES), SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

En Temuco, a 30 de junio 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del **Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378**, se celebró con fecha 22 de Diciembre de 2016, convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco, con el objeto de financiar Programa de Pasantía Internacional, aprobado por resolución exenta N° 8853 de fecha 30 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Cuba	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Maria Elena Pincheira Ramos		Administrativo	\$2.810.000
Cuba	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Andrea Odette Silva Llancaleo		Administrativo	\$2.810.000

De conformidad a la cláusula segunda del convenio referido, el Municipio Mandata al Servicio de Salud, para que utilice la suma total y única de \$ **5.620.000.-**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el pago del arancel de pasantías de cada funcionario anteriormente mencionado.-



26 JUL. 2017



SEGUNDO: Que, considerando que no se pudo dar cumplimiento al pago antes del 31 de diciembre de 2016 y atendida la necesidad de pagar las pasantías realizadas, mediante el presente, la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	PAIS PASANTIA	N° FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	EMPRESA
María Elena Pincheira Ramos		Cuba	179	02.06.17	2.810.000	Havanatur Chile SA.
Andrea Odette Silva Llancaleo		Cuba	179	02.06.17	2.810.000	Havanatur Chile SA.

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del municipio de Temuco, consta en el acta de instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta de la Decreto Supremo N°126 de 09.09.2015, del Ministerio de Salud.



SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR


JEFE UNIDAD RRHH
DEPARTAMENTO DE SALUD


DIRECTOR
Departamento de Salud

26 JUL. 2017


DEPTO. ASESORIA JURIDICA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR - IX REGION